

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (1 2 5) de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad en los asesores, y/o sus grupos de trabajo, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la rendición de cuentas ante Contraloría Municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”	Versión: 01
		Página 1 de 10

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas por la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, Decreto Ley 403 del 23 de marzo de 2020, Acuerdo No. 016 de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Resolución 408 de fecha 30 de agosto de 2016, Resolución 046 de 2021 expedidas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar (...) Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)”*
3. Que el artículo 274 de la Constitución Polícita establece: *“(…) La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República (...)”*
4. Que el artículo 9° de la ley 489 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 1998 establece **“DELEGACION.** *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)”*
5. Que el Decreto Ley 403 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, en su Título II, regula las competencias de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, estableciendo de manera general en el artículo 4 que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, en forma concurrente con la Contraloría General de la República, no obstante aclara que la vigilancia y control fiscal de los recursos transferidos o las rentas cedidas por la Nación a cualquier título a las entidades territoriales, será prevalente con sujeción a lo dispuesto en normas especiales.
6. Que el artículo 50 del Decreto 403 de 2020, Revisión de las cuentas. La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario. El Contralor



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005
 www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (25) de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad en los asesores, y/o sus grupos de trabajo, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la rendición de cuentas ante Contraloría Municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”	Versión: 01
		Página 2 de 10

General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas en materia fiscal y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello.

7. Que mediante Resolución No. 244 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 “Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en su artículo primero prescribe:

“ARTICULO 1°.La presente Resolución tiene por objeto: prescribir los métodos, los plazos y la forma en que deben rendir la cuenta los Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, estos son: Municipio de Bucaramanga, Administración Central, Entidades Descentralizadas, Concejo Municipal, Personería Municipal, Sociedades Públicas, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales y comerciales del Estado, Instituciones Educativas, Curadurías y demás personas naturales o jurídicas que administren o manejen fondos o bienes o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, para adelantar procesos de desmonte, fusión, absorción, escisión, capitalización y descapitalización en entidades públicas municipales, el liquidador del sujeto de control que se encuentre en proceso de liquidación cualquiera que sea su naturaleza, que estén sometidos o sean de la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga por disposición Constitucional y Legal.

Los formatos, contenidos y estructuras para realizar la rendición de cuenta y otra información a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se realizará a través de canales tecnológicos y mediante documento electrónicos.

PARÁGRAFO: El hecho de que algunas empresas estén sometidas al derecho privado en materia de contratación, no significa que estén exentas del Control Fiscal, en razón a la naturaleza fiscal de los recursos que manejan”

8. Que el artículo tercero (3°) ibídem, establece:

“ARTICULO 3°. RENDICIÓN DE CUENTA. Es la acción, como deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de informar y responder por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.”

9. Que el artículo cuarto (4°) de la norma citada consagra:

“ARTICULO 4°. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA. Es responsable de rendir la cuenta sobre la gestión financiera, operativa, ambiental, austeridad y eficiencia del gasto público, planes de mejoramiento, información para el control macroeconómico y de resultado ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, en la forma y términos señalados en el presente Acto Administrativo. Igualmente serán responsables los funcionarios de la entidad sujeta a control, a quienes se les delegue la función, siempre y cuando dicho mandato se haya efectuado mediante acto administrativo que cumpla con los requisitos y lineamientos previstos en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las Oficinas de Control Interno apoyarán al Representante Legal de la entidad en la formulación de los planes de mejoramiento y en su seguimiento. Los

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (25) de 2021		Versión: 01
	“Por medio del cual se delega la responsabilidad en los asesores, y/o sus grupos de trabajo, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la rendición de cuentas ante Contraloría Municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”		Página 3 de 10

documentos que contengan los mismos serán suscritos de manera conjunta por el Representante legal de la entidad y el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, tal como lo indica la Resolución 0220 de 2020 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”.

10. Que el artículo 11 ibídem establece **“FORMATOS.** La rendición de la cuenta deberá presentarse únicamente en los formatos establecidos en el sistema SIA Contralorías y SIA Observa; en las siguientes direcciones <http://siacontralorias.auditoria.gov.co/bucaramanga> y <http://siaobserva.auditoria.gov.co/> “

11. Que el artículo 34 ibídem señala:

“Artículo 34°: Todos los Sujetos y puntos de control, deberán rendir la información de la Contratación en el aplicativo SIA OBSERVA. Rendición Electrónica en el sitio web: siaobserva.auditoria.gov.co. PARAGARO. Los documentos que se vayan generando en la vigencia que corresponden a cada contrato se deben cargar en el aplicativo a más tardar al tercer día hábil de haberse generado, y serán todos aquellos estipulados en la matriz de legalidad

Modulo Plan de Gobierno y Rubros Presupuestales:

El plan de gobierno deberá ser incluido en el aplicativo cada vez que se establezca uno nuevo, ya sea de manera anual o cada 4 años según el tipo de entidad. Estos planes deberán ser incluidos en el sistema dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su sanción por parte del alcalde o de la aprobación en cada entidad.

La información relativa al presupuesto de las entidades deberá ser incluida en el sistema dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

Los rubros presupuestales deben ser creados en el sistema de forma posterior a la adopción del presupuesto de la Entidad, junto con todas las modificaciones que se presenten a los mismos en el transcurso del tiempo, esto quiere decir, todas las reducciones, adiciones y traslados deben ser visibles en cada uno de los rubros. En la sección de Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP), deben ser creados todos los C.D.P. pertenecientes a los contratos establecidos por la entidad, para posteriormente puedan ser vinculados a los contratos.

Modulo Rendición Cuentas:

Los contratos deberán ser rendidos a la Contraloría y registrarse en tiempo real, en la plataforma SIA OBSERVA, atendiendo los requerimientos de la misma a más tardar durante los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la que se produjo, salvo especificación distinta dada a conocer por el órgano de control en la misma plataforma.

Desde esta sección también se realizan las solicitudes de las prórrogas a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la Contraloría tendrá la potestad de aceptarla o rechazarla según el caso particular de cada entidad, además de definir el tiempo que considere prudente otorgar.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 125 de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad en los asesores, y/o sus grupos de trabajo, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la rendición de cuentas ante Contraloría Municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”	Versión: 01
		Página 4 de 10

Modulo cascada de recursos públicos:

En esta sección se encuentra la apropiación inicial, esta sección debe ser diligenciada en las mismas fechas establecidas para el cargue del presupuesto de la entidad. Así mismo la ejecución mensual debe cargarse los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Carta De No Contratación:

Durante los meses en que el obligado a rendir la información no hubiese celebrado contratos, debe rendir la certificación de no contratación debidamente firmada por el representante legal y/o res”.

12. Que mediante resolución No. 26 de fecha primero (1) de febrero de 2021 “Por la cual se modifica el artículo 17,20, 21 y 22 de la Resolución 0244 del 15 de diciembre de 2020 sobre la Rendición de la Cuenta Electrónica para todos los sujetos vigilados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se establecieron nuevos periodos y términos para la presentación de informes y planes de mejoramiento.

13. Que el artículo 1° ibídem, consagra:

“ARTÍCULO 1. ARTÍCULO 17 DE LA RESOLUCIÓN 0244 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, QUEDARA ASI: PERIODO Y TÉRMINOS. Para la presentación de los informes se tendrá en cuenta los siguientes términos:

- El término para la presentación del informe final que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, será hasta el día quince (15) del mes de febrero del año siguiente al del período rendido.
- Para las Empresas de Servicios Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del estado, Empresas Sociales del Estado y las Sociedades en liquidación, el término máximo para la presentación a la Contraloría Municipal de Bucaramanga de la cuenta financiera Formato 01 AGR catálogo de cuentas será el día quince (15) del mes de abril del año siguiente al del período rendido. *Página 2 de 2 Revisión 1 Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co6303777 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL RESOLUCIONES VFA-RES-001*
- Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente”.

14. Que se hace estrictamente necesario e indispensable y de conformidad con lo señalado en los numerales anteriores, delegar en los asesores, y/o sus grupos de trabajo, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la responsabilidad de entrega de formatos que a cada dependencia corresponda, el cargue y la rendición electrónica en los sistemas SIA observa y SIA Contraloría.

15. Que mediante Resolución 408 de fecha treinta (30) de agosto de 2016, “Por medio del cual se compila y ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”.

16. Que mediante Resolución 046 de fecha dos (02) de febrero de 2021, “Por la cual se derogan las resoluciones internas 078 de 2002, 087 de 2008, 411 de 2008 y 405 de 2011 y se establece la estructura funcional de grupos de trabajo para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.”
17. Que existen en la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga funcionarios que pueden desempeñar el cargue de los aplicativos SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIAS por lo cual se procede a delegar el manejo y administración de dichos sistemas.

Que, conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELÉGAR la administración, rendición, manejo y control del aplicativo “SIA OBSERVA” de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, respecto de cada módulo y según corresponda, a los siguientes cargos:

MODULO	ENCARGADO DEL MODULO	DEPENDENCIA ENCARGADA DEL MODULO
MODULO DE PLAN DE GOBIERNO Y RUBROS PRESUPUESTALES	Jefe Oficina Asesora Planeación, Código 115, Grado 02, Nivel Asesor o quien haga sus veces	Oficina Asesora de Planeación
MODULO DE CONTRATACION	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 adscrito a la Oficina de Contratación, o quien haga sus veces	Oficina de Contratación
MODULO DE PRESUPUESTO	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 adscrito a Subdirección Financiera, o quien haga sus veces.	Subdirección Financiera
MODULO DE PRESUPUESTO (SUBMODULO DE ORDENADOR DEL GASTO) – MODULO DE RENDICION DE CUENTAS	Profesional Universitario. Código 219, Grado 01, adscrito a Subdirección Financiera, o quien haga sus veces.	Dirección General - Subdirección Financiera

PARAGRAFO PRIMERO: Para dar cumplimiento a los plazos para la presentación y rendición de las cuentas mensual en el aplicativo “SIA OBSERVA” de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para el Módulo de Contratación, la Tesorera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, remitirá a la Oficina de Contratación, los Comprobantes de Egreso, a los dos (2) días siguientes de la expedición de estos, en forma física, los cuales harán parte integral del expediente contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: El párrafo precedente, queda condicionado en sus efectos, a las modificaciones del nuevo procedimiento de radicación de cuentas de contratistas, toda vez que,



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (125) de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad en los asesores, y/o sus grupos de trabajo, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la rendición de cuentas ante Contraloría Municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”	Versión: 01
		Página 6 de 10

de realizarse la respectiva modificación, la Oficina de Contratación toma la responsabilidad del manejo del Módulo de Contratación.

PARAGRAFO TERCERO: Hasta no realizarse la modificación del procedimiento radicación de cuentas de contratistas, la responsabilidad para el manejo del Módulo de Contratación, del aplicativo “SIA OBSERVA”, será de manera conjunta con la Subdirección Financiera, teniendo en cuenta que la Oficina de Contratación realizará el cargue de la información de la etapa pre-contractual hasta el acta de inicio, y la Subdirección Financiera de la etapa de ejecución contractual hasta la etapa pos-contractual – liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en los asesores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y/o su grupo de trabajo, el diligenciamiento de los formatos que deben cargarse al aplicativo “SIA CONTRALORIAS” de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y que posteriormente deberán ser entregados al Administrador del Sistema, así:

FORMATO	NOMBRE FORMATO	FUNCIONARIO RESPONSABLE
[F01_AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Grupo Contabilidad adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera
[F02A_AGR]:	FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Grupo Contabilidad adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera
[F02B_AGR]:	FORMATO 2B. Relación de Gastos de Caja	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Grupo Contabilidad adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera
[F03_AGR]:	FORMATO 3. Cuentas Bancarias	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Grupo Contabilidad adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General) Grupo Tesorería adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera
[F03A_CDN]:	FORMATO 3A. Movimiento de Bancos	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Grupo Contabilidad adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General) Grupo Tesorería adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera

[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	Técnico Operativo Código 314 Grado 2 Grupo Almacén e Inventario adscrito a la dependencia de Secretaría General
[F05A_AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas	Técnico Operativo Código 314 Grado 2 Grupo Almacén e Inventario adscrito a la dependencia de Secretaría General
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario	Técnico Operativo Código 314 Grado 2 Grupo Almacén e Inventario adscrito a la dependencia de Secretaría General
[F06_AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F06A_CDN]:	FORMATO 6A. Relación de Ingresos	Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General) Grupo Tesorería adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera
[F07_AGR]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F07A_CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F07B_CDN]:	FORMATO 7B. Relación de Pagos	Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General) Grupo Tesorería adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera
[F07B1_CDN]:	FORMATO F07B1. Relación de Pagos sin afectación pptal.	Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General) Grupo Tesorería adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera
[F08A_CBUCA]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F08B_CBUCA]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F10_AGR]	FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F11_CBUCA]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F12_AGR]:	FORMATO 12. Proyectos de Inversión	Asesor, Código 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Handwritten signature



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Handwritten signature

Handwritten signature

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 125 de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad en los asesores, y/o sus grupos de trabajo, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la rendición de cuentas ante Contraloría Municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”	Versión: 01
		Página 8 de 10

[F14A1_AGR]:	FORMATO 14A1. Talento Humanos Funcionarios por Nivel	Asesor Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F14A2_AGR]	FORMATO 14A2. Talento Humano Nombramientos	Asesor, Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F14A3_AGR]	FORMATO 14A3. Talento Humano Pagos por Nivel	Asesor, Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F14A4_AGR]	FORMATO 14A4. Talento Humano Cesantías	Asesor, Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F14A5_AGR]	FORMATO 14A5. Talento Humano Número de Funcionarios	Asesor, Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F15A_AGR]:	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	Asesor ,Código 105 Grado 2, Asesor Jurídico
[F15B_AGR]:	FORMATO 15B. Acciones de Repetición	Asesor, Código 105 Grado 2, Asesor Jurídico
[F16]:	FORMATO 16. Gestión Ambiental	Asesor, Grado 2 Oficina de Calidad
[F20_1A_CCC]:	FORMATO F20_1A_CCC Acciones de Control a la Contratación de Sujetos CMB	Asesor, Grado 105 Grado 02 Grupo de Contratación, adscrito a la dependencia Oficina Asesora Jurídica
[F20_2_CBUC]:	FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos	Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General) Grupo Tesorería adscrito a la dependencia de Subdirección Financiera
[F22_PQR]:	FORMATO 22. Relación Peticiones Quejas y Reclamos	Profesional Universitario, Código 219 Grado 01 Grupo Atención al Usuario adscrito a la dependencia Secretaría General
[F23_AUSTGA]:	FORMATO 23. Austeridad del Gasto Publico	Asesor Código 105 Grado 02 adscrito a la oficina de Control Interno y Gestión
[F23A_AUSG]:	FORMATO 23A. Asignación y Uso de Teléfonos Fijos y Celulares	Asesor Código 105 Grado 02 adscrito a la oficina de Control Interno y Gestión
[F24_PLMEJ]:	FORMATO 24 .Presentación Plan de Mejoramiento	Asesor Código 105 Grado 02 adscrito a la oficina de Control Interno y Gestión
[F24A_APLME]:	FORMATO 24A. Avance Plan de Mejoramiento	Asesor Código 105 Grado 02 adscrito a la oficina de Control Interno y Gestión
[F25_COMPRA]:	FORMATO 25. PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F25A_EJCOM]:	FORMATO 25A. Ejecución del plan de compras	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F27_PLACC]:	FORMATO 27. Planes de acciones u operativos	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación

[F27A_EPLAC]:	FORMATO 27A. Ejecución del Plan de Acción	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F28_INGES]:	FORMATO 28. Indicadores de Gestión	Asesor Código, 105 Grado 02 Oficina de Calidad
[F30_PI]:	FORMATO 30. Informe Plan de Inversión	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F30A_EJEPI]:	FORMATO 30A. Ejecución Plan de Inversiones	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F32_PESTRA]:	FORMATO 32. Plan Estratégico	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F33_VFUTUR]:	FORMATO 33. Informe de Vigencias Futuras	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F36_SEUD]:	FORMATO 36 .Sistema Estadístico Unificado de Deuda (SEUD)	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero

PARAGRAFO PRIMERO: Los formatos anteriormente relacionados fueron los requeridos para la rendición de cuentas en el aplicativo “SIA CONTRALORIAS en la vigencia 2020 y se encuentran sujetos a cambio por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga que le corresponda a cada vigencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que estos formatos se deben rendir semestralmente en el aplicativo “SIA CONTRALORIAS, los mismos deben ser entregados, para el primer semestre, dentro de los primeros quince (15) días del mes de julio de cada anualidad, y para el informe final, en los primeros quince (15) días del mes de enero de la vigencia ulterior. Los termino anteriormente relacionados son internos, sin perjuicio del termino establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales podrán ser modificación por esta entidad.

PARAGRAFO TERCERO: La Oficina de Control Interno y Gestión realizará solicitud de prórroga a que haya lugar, una vez la oficina gestora, y/o su grupo de trabajo, realice previo requerimiento justificando las razones de la no presentación de los informes en los tiempos estipulados por la Contraloría Municipal, con el fin de realizar una oportuna presentación de los formatos en el sistema “SIA CONTRALORIAS”.

PARAGRAFO CUARTO: El incumplimiento en los tiempos de entrega de los formatos conforme a los párrafos anteriores, y teniendo en cuenta las responsabilidades delegadas y/o asignadas a los funcionarios, tendrá como consecuencia el inicio de proceso disciplinario al profesional que incumplió con su responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR como apoyo técnico en el manejo del aplicativo “SIA OBSERVA” y **DELEGAR** como responsable del cargue de los formatos en el aplicativo “SIA CONTRALORÍAS”, al auxiliar administrativo, código 407, grado 03, adscrito a la Oficina de Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR la rendición, manejo y control ante el Sistema “SIA OBSERVA” y “SIA CONTRALORIAS”, aplicativos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, al Profesional Universitario. Código 219, Grado 01 adscrito a la Subdirección Financiera, en representación de la Dirección General.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (25) de 2021 "Por medio del cual se delega la responsabilidad en los asesores, y/o sus grupos de trabajo, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la rendición de cuentas ante Contraloría Municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"	Versión: 01
		Página 10 de 10

ARTÍCULO QUINTO: El Asesor de Control Interno y Gestión apoyara al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la formulación de los planes de mejoramiento y en su seguimiento. Los documentos que contengan los mismos serán suscritos de manera conjunta por el Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el Asesor de Control Interno y Gestión o quien haga sus veces, tal como lo indica la Resolución 0220 de 2020 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: Las anteriores delegaciones se comunicarán a la Contraloría Municipal de Bucaramanga con el fin de crear y/o modificar los usuarios a los funcionarios descritos en los artículos primero, tercero y cuarto.

PARAGRAFO UNICO: Se asignará un usuario a la Asesora de la Oficina de Control Interno y Gestión, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, o quien haga sus veces, con el fin de realizar seguimientos y revisiones periódicas de los sistemas de información rendidos a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 del veintinueve (29) de diciembre de 1998.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria, en especial lo contenido en la Resolución No. 071, del 18 de febrero de 2021 y rige a partir de la fecha de su publicación.

PARAGRAFO UNICO: La delegación a la Oficina de Contratación frente al manejo del Módulo de Contratación del aplicativo "SIA OBSERVA" de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, regirá a partir del día 25 de abril de 2021, siempre y cuando quede en firme y aprobado el procedimiento de radicación de cuentas de contratistas; de lo contrario se dará cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo tercero del artículo primero de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 30 MAR 2021

ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó aspectos jurídicos:
Dr. Jorge Iván Atuesta Cortes – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Revisó aspectos Administrativos:
Dra. Claudia Ximena Mendoza Montagut – Subdirectora Financiera
Dra. Claudia Lilián Contreras – Asesora Contratación
Dra. Yomaira Gómez Garnica – Jefe Oficina de Planeación (e)
Marly Andrea Parra González –CPS Apoyo Oficina Asesora de Planeación
Proyectó y revisó:
Dr. Juan Sebastian Vargas Sánchez. - Abogado CPS

